



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 089-2019-MDS

Socabaya, 05 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-MDS/A-GM-GGAYSP- SSCYSM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, El Informe N° 078-2019-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, El Informe Legal N° 199-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante N° 001-2019-MDS/A-GM-GGAYSP- SSCYS, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta la actual situación en el Asentamiento Humano Horacio Zeballos Gámez y de acuerdo a los últimos datos obtenidos, dicha zona tiene como uno de los delitos de mayor incidencia el robo de casas, asalto de transeúntes, intento de violación; habiendo casos en que los delincuentes han ingresado con vehículos y con armas, cometiendo actos ilícitos; de acuerdo al Plan de Seguridad Ciudadana (PLSC-2019) no se cuenta con un departamento de Salud Mental, por lo que es necesario incrementar e implementar medios y acciones necesarios para brindar el asesoramiento psicológico gratuito; así como implementar acciones a fin disminuir en su totalidad los riesgos que atentan contra la seguridad de la población; motivo por el cual es necesario la suscripción de un convenio con la Universidad Católica Santa María - Departamento de Psicología con alumnos de último año de la carrera; convenio que tiene por objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional a fin de establecer las habilidades sociales y capacidades escolares en adolescentes del distrito de Socabaya y que se pone a consideración para la evaluación correspondiente, siendo de la opinión que se pruebe el Convenio propuesto a fin de iniciar acciones para la atención psicológica a los adolescentes y sus familias, detección e intervención en problemas de atención y concertación en las I.E. y realizar actividades de sensibilización y detección de la violencia familiar que puedan estar viviendo los adolescentes en el AUM Horacio Zeballos Gámez, lo que permitirá reducir el nivel de delincuencia en el Sector.

Que, mediante Informe N° 078-2019-MDS/A-GM-GGAYSP Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en atención al convenio propuesto por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana considera que se requiere establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación con la Universidad Católica que tenga por finalidad beneficiar a la población Socabayina mediante la formalización de un convenio de mutuo acuerdo que contemple una amplia cooperación interinstitucional cuya definición específica deberá realizarse posteriormente con el mutuo consentimiento de las partes; motivo por el cual emite opinión favorable para la suscripción del convenio propuesto, a fin de disminuir en su totalidad los riesgos que atentan contra la seguridad de la población del distrito .





Que mediante Informe Legal N° 199-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que corresponde la suscripción del convenio propuesto, debiendo ser puesto a consideración del Concejo para la evaluación correspondiente y así poder determinar la necesidad y procedencia del convenio para su posterior suscripción teniendo en cuenta que se trata de un beneficio al que accederá la población de la jurisdicción del distrito de Socabaya; al respecto ratifica en todos sus extremos el proyecto de convenio propuesto; siendo de opinión que resulta legalmente procedente elevar al Concejo Municipal a fin de que evalúe los antecedentes y proceda a la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Universidad Católica Santa María mediante acuerdo de concejo municipal; de ser probado el convenio propuesto se faculte y autorice al Sr. Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de su fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Universidad Católica Santa María, que tiene por objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Universidad con la finalidad de fortalecer las habilidades sociales y capacidades escolares en adolescentes del distrito de Socabaya que presente un alto riesgo psicosocial que abarquen las áreas de atención clínica, educativa y social - comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yodira Velazco Aguilante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE